



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIO
 DON ALEJANDRO DANIEL BADILLA PARRA.- /

PARRAL, 29 Abr 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 336 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Alejandro Daniel Badilla Parra, con fecha 30 de Enero de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 193, de fecha 17 de febrero de 2012.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **ALEJANDRO DANIEL BADILLA PARRA**, C.N.I. N° **17.333.059-6**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 579, de fecha 26 de Septiembre de 2011, en lo relativo a la remuneración y funciones del trabajador, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración y funciones del trabajador, suscrito con fecha 01 de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **ALEJANDRO DANIEL BADILLA PARRA**, C.N.I. N° **17.333.059-6**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 01 de Abril de 2013, se modifica **a contar del 01 de Abril del 2013**, en el siguiente tenor:

 "MODIFICASE, La remuneración y funciones del trabajador, estableciéndose que a contar del **01 de Abril de 2013**, desempeñará nuevas funciones relativas a la generación de Decretos de Pago bajo subordinación e instrucciones directas de la funcionaria encargada de pagos del sub departamento de Finanzas del DAEM; por lo que percibirá un incremento en su remuneración de \$100.000.- mensual imponible, quedando en definitiva su remuneración total compuesta por un sueldo base de \$596.125.- mensual imponible "eliminándose la denominada "Asignación DAEM" de su remuneración.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Abril del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBT/ECH/SAR/aog.-
 DISTRIBUCION

- 1.- Contraloria Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Remuneraciones DAEM